
	<b>PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA (PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 1 de 7

## CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	2
2	DESTINATARIOS .....	2
3	GLOSARIO .....	2
4	REFERENCIAS .....	3
5	GENERALIDADES .....	3
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO .....	4
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	5
7.1	ETAPA 1: DEFINIR LAS OBLIGACIONES .....	5
7.1.1	<b>Definir las obligaciones entre usuarios y laboratorios de masa y volumen</b> .....	5
7.2	ETAPA 2: REVISAR LAS SOLICITUDES DE CALIBRACIÓN .....	5
7.2.1	<b>Revisar y verificar sistema de trámites</b> .....	6
7.2.2	<b>Clasificar las solicitudes</b> .....	6
7.3	ETAPA 3: PROGRAMAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS .....	6
7.3.1	<b>Programar las calibraciones</b> .....	6
7.3.2	<b>Informar al usuario</b> .....	7
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	7
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN .....	7

<b>Elaborado por:</b>  Nombre: Luis Henry Barreto Cargo: Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad de los Laboratorios  Firma: (Original firmado)	<b>Revisado y Aprobado por:</b>  Nombre: Alejandro Giraldo López- Ana María Prieto Rangel Cargo: Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal - Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal  Firma: (Original firmado)	<b>Aprobación Metodológica por:</b>  Nombre: Juan Pablo Herrera Saavedra  Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad  Fecha: 2017-10-04  Firma: (Original firmado)
---	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y</b> <b>CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA</b> <b>(PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 2 de 7

## 1 OBJETIVO

Establecer las directrices generales para identificar y prestar servicios de calibración de los laboratorios, en las instalaciones o en sitio, para garantizar la trazabilidad de los equipos de: alcaldías, casas y rutas del consumidor. De acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional firmado por las partes.

## 2 DESTINATARIOS

Este procedimiento aplica a los servidores públicos y contratistas de los Laboratorios de Masa (pesas y balanzas) y volumen.

## 3 GLOSARIO

**CONVENIO:** Acuerdo entre dos o más entidades sobre un asunto.

**DOCUMENTO:** Información y su medio de soporte. El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de éstos. Los documentos de tipo externo, son aquellos emitidos por entes externos a la entidad y que son utilizados en la ejecución de los procesos del SIGI.

**LABORATORIO DE CALIBRACIÓN:** laboratorio nacional, extranjero internacional, que posee la competencia e idoneidad necesarias para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o funcionamiento de materiales o productos.

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Aquellas actividades del proveedor necesarias para suministrar el servicio.


**PRODUCTO O SERVICIO:** El resultado de actividades o procesos del proveedor.

**PROVEEDOR:** La organización que suministra un producto o servicio al cliente.

**USUARIO:** El receptor de un producto o servicio suministrado por el proveedor.

**SERVICIO:** Resultados generados por las actividades en la interrelación entre el proveedor y el cliente y por las actividades internas del proveedor para atender las necesidades del cliente.

**SISTEMA DE TRÁMITES:** Sistema de información de la Superintendencia de Industria y Comercio que como tal se constituye en una herramienta importante de control de la prestación de sus servicios, del cumplimiento de sus funciones y del seguimiento de los procedimientos establecidos.

	<b>PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA (PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 3 de 7

#### 4 REFERENCIAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
NORMA ISO/IEC	17025:2005	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración	(4.4.1.)	El laboratorio debe establecer y mantener procedimientos para la revisión de los pedidos, las ofertas y los contratos.


#### 5 GENERALIDADES

Para acceder a los servicios de calibración en los laboratorios de la SIC. Los usuarios: alcaldías, casas y rutas del consumidor, en virtud del convenio interinstitucional hacen su solicitud a través de:

- El radicado de entrada, directamente en las oficinas de la SIC mediante el la solicitud de calibración de equipos RT03-F08
- Radicado en línea a nivel Nacional a través de las casas del consumidor
- Las solicitudes serán atendidas de acuerdo al número de radicación de entrada, con el mismo se llevaran a cabo todos los trámites desde el inicio hasta la finalización de los servicios.
- Se habrá carpeta del usuario, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

Solicitud de calibración de equipos RT03-F08 debidamente radicado  
Lista de chequeo para recepción y entrega de equipos RT03-F09  
Número interno de solicitud de calibración

- La prestación de los servicios va de acuerdo al orden de radicación de entrada y acorde al cronograma de calibración de los laboratorios.
- Solo tiene acceso a la información de los certificados de calibración emitidos como resultado del servicio prestado, el responsable de la dirección técnica del o el responsable del sistema de gestión de calidad de los laboratorios, cuando el

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y</b> <b>CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA</b> <b>(PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 4 de 7

usuario requiera consultar la información, y las autoridades gubernamentales y judiciales cuando estás en derecho así lo exijan.

- Las condiciones sobre la prestación del servicio que debe tener en cuenta el usuario para la aceptación del mismo son:
  - Los certificados de calibración no pueden ser usados para amparar productos distintos a los evaluados.
  - Los Laboratorios de Masa (pesas y balanzas) y volumen de la Superintendencia de Industria y Comercio, se reservan el derecho de iniciar cualquier acción judicial que considere pertinente, en caso de uso indebido del informe de resultado expedido.
  - Ninguno de los servidores públicos de los Laboratorios de Masa (pesas y balanzas) y volumen, son responsables por los perjuicios o daños que se deriven del mal uso de los certificados de calibración emitidos; además la calidad del producto evaluado es responsabilidad solamente del usuario que solicitó el servicio.


Cuando el usuario solicita modificación y/o ampliación de los servicios de calibración, se procederá a realizar nuevamente la solicitud del servicio.

En el caso de haberse ya emitido el certificado de calibración, se efectuará una ampliación y se anexa como otro certificado en original y de igual forma se archivará en la carpeta del usuario.

Las calibraciones realizadas por los laboratorios, se llevan a cabo mediante convenios interinstitucionales entre las Alcaldías y la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	<b>DEFINIR LAS OBLIGACIONES</b>	Convenio interinstitucional	En esta etapa se definen las obligaciones con los usuarios de las alcaldías respecto y para esto llevan a cabo la siguiente actividad: - Definir las obligaciones entre usuarios y laboratorio de masa y volumen	Directora de ICVRTYML	Convenio interinstitucional Ajustado con usuarios

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y</b> <b>CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA</b> <b>(PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 5 de 7

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
2	<b>REVISAR LAS SOLICITUDES DE CALIBRACIÓN</b>	Solicitud de calibración de equipos	<p>En esta etapa se revisan las solicitudes de servicio de calibración de masa o volumen emitida por el usuario y se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisar y verificar el sistema de trámites.</li> <li>- Clasificar las solicitudes</li> </ul>	Servidores públicos y/o contratistas de los laboratorios de la SIC.	Solicitud de calibración de equipos- RT03-F08
3	<b>PROGRAMAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS</b>	Radicado de solicitud de calibración	<p>En esta etapa se programa la calibración de los equipos de los usuarios y para esto realiza las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar las calibraciones.</li> <li>- Informar al usuario</li> </ul>	Servidores públicos y/o contratistas de los laboratorios de la SIC	<p>Programación de equipos a calibrar</p> <p>Solicitud de calibración de equipos</p>

## 7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

### 7.1 ETAPA 1: DEFINIR LAS OBLIGACIONES


En esta etapa el servidor público de la Delegatura de Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal es el encargado (a) de establecer las obligaciones con los usuarios, a través de las siguientes actividades:

#### 7.1.1 Definir las obligaciones entre usuarios y laboratorios de masa y volumen

El servidor público de la Delegatura de Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal es el responsable de definir las obligaciones de control metrológico con las alcaldías a través de un convenio interinstitucional, con el fin de poder prestar los servicios de calibración en de los laboratorios de masa y volumen.

### 7.2 ETAPA 2: REVISAR LAS SOLICITUDES DE CALIBRACIÓN

En esta etapa el servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios revisa las solicitudes de calibración, a través de las siguientes actividades:

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y</b> <b>CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA</b> <b>(PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 6 de 7

### **7.2.1 Revisar y verificar sistema de trámites**

El servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios revisa y verifica en el sistema de trámites que las solicitudes ingresadas pertenezcan al laboratorio; de ser así, se revisa que las solicitudes de calibración de los equipos RT03-F08 estén diligenciadas totalmente y se continua con la actividad 7.2.2, si no es el caso, se realiza requerimiento al usuario a través del sistema de trámites con un término de 5 días hábiles para dar respuesta.

En caso de no dar respuesta dentro del término establecido se cierra el trámite y se archiva.

En caso de que el usuario solicite calibración de un equipo que no esté dentro del alcance del laboratorio, el servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios, emite una comunicación finalizando el proceso.

En caso de que la solicitud del usuario no sea de los laboratorios se realizará el debido traslado, al área o entidad correspondiente.

### **7.2.2 Clasificar las solicitudes**


El servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios clasifica las solicitudes por magnitud y en orden cronológico teniendo en cuenta orden de radicación, con el fin de continuar con la etapa 3.

## **7.3 ETAPA 3: PROGRAMAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS**

En esta etapa el servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios define la programación de la calibración a través de las siguientes actividades:

### **7.3.1 Programar las calibraciones**

El servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios programa las calibraciones en las diferentes magnitudes: masa y volumen teniendo en cuenta el orden de radicación y el tiempo estimado de la calibración según lo definido en el alcance y la capacidad de calibración del laboratorios, como evidencia de esto se cuenta con el programa de calibraciones por magnitud.

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>REVISIÓN DE PEDIDOS, OFERTAS Y</b> <b>CONTRATOS DE LOS LABORATORIOS DE MASA</b> <b>(PESAS Y BALANZAS) Y VOLUMEN</b>	Código: RT03-P08
		Versión: 1
		Página 7 de 7

### 7.3.2 Informar al usuario

El servidor público responsable de la dirección técnica o el responsable del sistema de gestión de los laboratorios, da respuesta al usuario a través de la solicitud de calibración de equipos RT03-F08 debidamente diligenciada, donde se indica la fecha en la que debe hacer llegar el equipo a calibrar (en caso de que sea en el laboratorio) y cuando es en sitio se informa la fecha de llegada de los servidores públicos que realizarán la calibración.

Una vez finalizada la actividad se procede a llevar a cabo los siguientes procedimientos: procedimiento de calibración de recipientes volumétricos RT03-P04, procedimiento de calibración de balanzas RT03-P05 y procedimiento de calibración de pesas RT03-P06

## 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT03-F08	Solicitud de calibración de equipos
RT03-P04	Procedimiento de calibración de recipientes volumétricos
RT03-P05	Procedimiento de calibración de balanzas
RT03-P06	procedimiento de calibración de pesas

## 9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Documento pasa a la nueva estructura documental.
2. Se ajustó el objetivo
3. Se ajustó glosario
4. Se ajustó el numeral 6 y 7

---

Fin documento